



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 45/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y DOS MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

PRESIDENTE - ACCIDENTAL:

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

CONCEJALES:

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y dos minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – BASES PREMIO MUJER DISTINGUIDA 2020.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de las BASES DEL PREMIO MUJER DISTINGUIDA 2020, y la adhesión de este Ayuntamiento a dicho premio, cuyo contenido es el siguiente:

Plaza España, 1
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-45/19-1

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver	07/11/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya	07/11/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f1e814a9730c4f4094a8432d1e0d37ac001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





<<<Que la colaboración tiene por objetivo el PREMIO MUJER DISTINGUIDA BAZA 2020, mediante el cual la emisora de Atresmedia Radio en Baza, y en concreto la marca comercial ONDA CERO BAZA quiere buscar a lo largo del último trimestre de 2019 y hasta el 8 de Marzo de 2020 el reconocimiento de la trayectoria personal y/o profesional de una mujer de Baza, o vinculada a Baza, que se haya destacado a lo largo de su vida en cualquier ámbito, ya sea social, docente, profesional, deportivo, empresarial, humano, cultural, artístico, etc..., que tanto individual como colectivamente haya contribuido a la igualdad entre mujeres y hombres desde el feminismo a lo largo de la vida de nuestra ciudad.

Que el Ayuntamiento de Baza hará una aportación dineraria de 500€ para la mujer premiada y un elemento conmemorativo. El aporte dinerario será donado por la premiada a una ONG/asociación/es sin ánimo de lucro de nuestra ciudad, cuyo destino sea el interés general del bienestar igualitario y social de las mujeres y hombres de Baza.

Onda Cero Baza aportará los/as patrocinadores/as del mismo, así como la organización completa de la distinción, y los gastos derivados del mismo.

Que la mecánica del mismo consiste en que cualquier persona podrá enviar un mail a Onda Cero Baza para proponer a cualquier mujer que considere merecedora del reconocimiento. Será la propia plantilla de Onda Cero, quien vaya seleccionando a las 10 mujeres finalistas merecedoras del galardón, de tal forma que el jurado se reúna a comienzos de marzo de 2020 para dilucidar cuál de las 10 finalistas debe recibir el Premio Mujer Distinguida Baza, 8 de marzo de 2020.-

El premio constará de un elemento conmemorativo y una aportación económica que la premiada podrá destinar a la ONG/Asociación sin ánimo de lucro BASTETANA que considere oportuna, por importe de 500€.La entrega del premio se realizará con motivo del 8 de marzo de 2020, en un acto público.

Que se hará constar en todo momento y en cualquier soporte audiovisual el soporte y logo del Ayuntamiento de Baza, como colaborador.

Que el Ayuntamiento de Baza tiene como objetivo primordial la equidad entre hombres y mujeres bastetanos/as como viene haciendo desde hace más de 30 años y especialmente ahora en su lucha diaria contra la violencia de género dentro del Pacto de Estado vigente, remarcando a aquellas mujeres bastetanas que contra viento y marea han podido hacer de la igualdad, la libertad y el feminismo su bandera conscientemente hacia una ciudad como Baza, libre de desigualdades y de todo tipo de violencias contra las mujeres.

Que este convenio incluye las bases adjuntas como ANEXO I para la selección de la mujer distinguida.

Que la duración de la adhesión es del desde el 15 de noviembre de 2019 hasta el 8 de marzo de 2020.>>>

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-45/19-2

Firma 2 de 2	07/11/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez PeñaIver		
Firma 1 de 2	07/11/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e814a9730c4f4094a8432d1e0d37ac001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





De otro lado, Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación de las citadas bases adjuntas y la adhesión de este Ayuntamiento al citado Premio”,

SEGUNDO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA LOS PREMIOS AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO DE BACHILLERATO CURSO 2018/2019.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, de autorización de gastos a favor distintos estudiantes, en concepto de premios para los mejores expedientes académicos de Bachillerato del Curso 2018/2019, según las Bases aprobadas al efecto por esta Junta de Gobierno Local.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, a favor de los estudiantes que, a continuación, se relacionan, en concepto de premios para los mejores expedientes académicos de Bachillerato del curso 2018/2019, por un importe total de 1.800 € (incluido IRPF/Premios):

- A D^a PAULA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, en concepto de mejor expediente académico de bachillerato del I.E.S. JIMÉNEZ MONTOYA, por un importe de 486 € (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS, 600 € menos el 19% de IRPF/Premios por importe de 114 €).
- A D. PABLO GARCÍA MANZANO, en concepto de mejor expediente académico de bachillerato del I.E.S. ALCREBITE, por un importe de 486 € (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS, 600 € menos el 19% de IRPF/Premios por importe de 114 €).
- A D. RUBÉN DÍAZ MOLINA, en concepto de mejor expediente académico de bachillerato del I.E.S. JOSÉ DE MORA, por un importe de 486 € (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS, 600 € menos el 19% de IRPF/Premios por importe de 114 €).”.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-45/19-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
07/11/2019

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
07/11/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e814a9730c4f4094a8432d1e0d37ac001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





TERCERO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE	IVA	TOTAL	PLAZO
---------	------------------	-----------------	---------	-----	-------	-------

Sec.Gen.-JGL-45/19-4

Firma 2 de 2	07/11/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	07/11/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e814a9730c4f4094a8432d1e0d37ac001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





			(SIN IVA)			EJECUCIÓN
B45339363	ROGOCAN, S.L.	SERVICIO: JUZGAMIENTO CAMPEONATO DE CABALLOS PRE	1.184,71	248,79	1.433,50	3 DÍAS
13083409C	EDUARDO CARDO DIEZ	SERVICIO: JUZGAMIENTO CAMPEONATO DE CABALLOS PRE	704,20	147,88	852,08	3 DÍAS
52668209A	CHRISTIAN DE AQUINO DARNAUDE	SERVICIO: SECRETARIA TÉCNICA CAMPEONATO CABALLOS PRE	2.800,00	588,00	3.388,00	3 DÍAS

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

Por La Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que, habiendo recibido este Ayuntamiento de Baza propuesta provisional de resolución de la solicitud de las Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el Marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural Andalucía 2014 – 2020, Convocatoria 2018, para el Proyecto “RUTA PARA LA PUESTA EN VALOR DEL LUGAR DE INTERÉS GEOLÓGICO Nº 70 FALLA DE BAZA (CAÑADA-GALLEGO)”, se propone que este Ayuntamiento solicite y acepte la subvención del 76,92 % del citado proyecto por parte del GDR ALTIPLANO DE GRANADA, así como se acuerde proceder a la tramitación de la misma.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- Solicitar y aceptar, por parte de este Ayuntamiento de Baza, la subvención del 76,92 % del Proyecto “RUTA PARA LA PUESTA EN VALOR DEL LUGAR DE INTERÉS

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-45/19-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
07/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
07/11/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f1e814a9730c4f4094a8432d1e0d37ac001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





GEOLÓGICO Nº 70 FALLA DE BAZA (CAÑADA-GALLEGO)", por parte del GDR ALTIPLANO DE GRANADA.

2. Proceder, por parte de este Ayuntamiento de Baza, a la tramitación de la misma.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza el Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente, para la solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales), y publicada en el BOJA nº 150, de 6 de agosto de 2019.

En el expediente consta el programa a desarrollar, con un importe de 3.600,84 € (IVA incluido).

Considerando lo dispuesto en la citada Orden de 30 de julio de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Considerando que, reuniendo los requisitos establecidos en la citada Orden, este Ayuntamiento de Baza va a solicitar una subvención de 3.600,84 €, para el desarrollo de este programa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros, acuerda:

1. Solicitar una subvención a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, al amparo de la disposición antes citada, por importe de 3.600,84 €.
2. La aceptación, en su caso, por parte de este Ayuntamiento de Baza, de la subvención concedida.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-45/19-6

Firma 2 de 2	07/11/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	07/11/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e814a9730c4f4094a8432d1e0d37ac001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. Designar como representante de este Ayuntamiento al Concejal Delegado de Medio Ambiente de este Ayuntamiento de Baza, D. Juan Francisco Padilla Valero.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

Por La Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que, habiendo recibido este Ayuntamiento de Baza propuesta provisional de resolución de la solicitud de las Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el Marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural Andalucía 2014 – 2020, Convocatoria 2018, para el Proyecto “PROGRAMA ALTIPLANO JOVEN”, se propone que este Ayuntamiento solicite y acepte la subvención del 100 % del citado proyecto por parte del GDR ALTIPLANO DE GRANADA, así como se acuerde proceder a la tramitación de la misma.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Solicitar y aceptar, por parte de este Ayuntamiento de Baza, la subvención del 100 % del Proyecto “PROGRAMA ALTIPLANO JOVEN”, por parte del GDR ALTIPLANO DE GRANADA.
2. Proceder, por parte de este Ayuntamiento de Baza, a la tramitación de la misma.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- APERTURA DEL PLAZO PARA LAS SOLICITUDES O PRORROGAS DE LICENCIAS PARA LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS O PUESTOS EN EL MERCADO SEMANAL DE BAZA, AÑO 2020.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Gobernación, para la apertura del plazo para las solicitudes o prórrogas de licencias para la ocupación de espacios o puestos en el Mercado Semana de Baza, Año 2020, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Baza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Baza, en sesión celebrada el día 31 de Octubre de 2018, y publicada en el BOP nº 46, de fecha 11 de Marzo de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 BAZA
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-45/19-7

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
07/11/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
07/11/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e814a9730c4f4094a8432d1e0d37ac001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





El Plazo para la presentación de solicitudes será del 1 al 30 de noviembre del presente año 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la apertura del plazo para las solicitudes o prórrogas de licencias para la ocupación de espacios o puestos en el Mercado Semana de Baza, Año 2020, que será del 1 al 30 de Noviembre de 2019.
2. Que se proceda a la publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Baza, así como en el portal web del mismo.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

CUARTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y diez minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Manuel Gavilán García.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-45/19-8

Firma 1 de 2	07/11/2019	SECRETARIA
Firma 2 de 2	07/11/2019	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f1e814a9730c4f4094a8432d1e0d37ac001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

